

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 59 - 2009 /

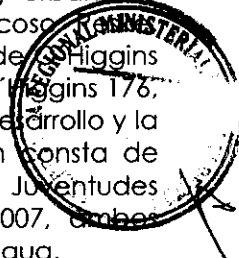
RANCAGUA, 23 ENE. 2009

VISTOS :

- El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
- El DL 1305 V y U de 1976.
- La resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.
- El Ordinario N° 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
- Los Decretos Supremos N° 174 de 2005, N° 145 de 2007 y N° 255 de 2006 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
- El Certificado del Secretario Regional Ministerial de la Región de O'Higgins N° 96 que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la EGIS están completos y que se ajustan a derecho.
- El anexo de convenio marco EGIS entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la EGIS Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción ó "Jundep" con fecha 22 de Enero de 2008.
- El Convenio marco EGIS celebrado con fecha 22 de Enero de 2008 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y EGIS Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción ó "Jundep".
- La ley 19.886 y su reglamento.
- El D.S. N° 280 de fecha 02 de noviembre de 2006 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins.
- Las facultades que me confiere el artículo 9 del D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- Teniendo presente que la Seremi titular se encuentra ausente y me corresponde subrogar el cargo según las normas de subrogación establecidas en los artículos 79 y siguientes de la ley 18.834, estatuto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCION :

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Convenio Marco Unico Regional y el anexo de fecha 22 de enero de 2009 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins RUT 61.802.006-1, representada por don Fernando Troncoso arquitecto y Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins (S), Rut 4.780.815-4, ambas domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 176, Rancagua y la EGIS Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción ó "Jundep", representada por don Miguel Angel Santibáñez, según consta de reducción a escritura pública de Acta Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción ó "Jundep", de fecha 19 de junio de 2007, ambas domiciliados para estos efectos en Alameda N° 540, oficina 303, Comuna de Rancagua.




2.- **PUBLIQUESE** en el portal Mercado Público acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ley y el artículo 51 del reglamento que lo regula.

3.- **NOTIFIQUESE** a través de carta certificada a la EGIS que por medio de la presente resolución aprueba su convenio.

4.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y PUBLIQUESE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"


FERNANDO TRONCOSO RESKE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE O'HIGGINS (S)



FTR/ABM/VIVIENDA
Distribución

- Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción ó "Jundep", de fecha 19 de junio de 2007, Alameda N° 540, oficina 303, Rancagua.
- Dirección Minvu Región de O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu.
- Departamento Planes y Programas Seremi Minvu Región de O'Higgins
- Unidad de Administración Seremi Minvu Región de O'Higgins
- Unidad de Auditoría
- Archivo Seremi ✓
- Archivo Jurídica.